



Administración
2021 - 2024

En el municipio de Juárez, Nuevo León, a 12-doce de octubre del 2021-dos mil veintiuno

VISTO para resolver los autos que integran el expediente número 004/2021, formado con motivo del informe rendido por la **Secretaría de Planeación y Seguimiento al Plan Municipal de Juárez, Nuevo León**, en el cual otorga respuesta a la solicitud de información recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el número de Folio 191114821000036, presentado en fecha 04-cuatro de octubre del 2021-dos mil veintiuno.

RESULTANDO

I.-Que en fecha 04-cuatro de octubre del 2021-dos mil veintiuno, se presentó la solicitud de información a través la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el número de Folio 191114821000036, requiriendo entre otros puntos lo siguiente:

“Solicito de manera atenta y respetuosa los indicadores para la evaluación de las políticas públicas con perspectiva de no discriminación diseñados por el Municipio, en caso de no contar con ellos en términos de la normatividad aplicable llevar el procedimiento previsto para tal efecto. Asimismo, requiero los estudios y diagnósticos sobre la situación de la discriminación en el Estado o Municipios; en caso de no contar con ellos en términos de la normatividad aplicable llevar el procedimiento previsto para tal efecto. ARTÍCULO 16.- El Estado y los Municipios para garantizar a toda persona el derecho a la no discriminación, implementarán las siguientes medidas: V. Diseñar indicadores para la evaluación de las políticas públicas con perspectiva de no discriminación; VI. Realizar estudios y diagnósticos sobre la situación de la discriminación en el Estado o Municipios; y.”

II.-Que en fecha 04-cuatro de octubre del 2021-dos mil veintiuno, la Unidad de Transparencia de Juárez, Nuevo León, presentó ante este Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, el informe rendido por el Lic. José Manuel Valdez Salazar, Secretario de Planeación y Seguimiento al Plan Municipal de Desarrollo de Juárez, Nuevo León, en el cual pone a consideración la respuesta que otorga a la solicitud de información.

III.- Que en fecha 04-cuatro de octubre del 2021-dos mil veintiuno, se admitió a trámite el informe rendido por el Lic. José Manuel Valdez Salazar, Secretario de Planeación y Seguimiento al Plan Municipal de Desarrollo de Juárez, Nuevo León, registrándose bajo el número de expediente 004/2021, fijándose a las 10:00-diez horas, del día 12-doce de octubre del 2021-dos mil veintiuno, para la celebración de la Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, a fin de que tenga verificativo el desarrollo del análisis respectivo de los argumentos que el Sujeto Obligado expone en su escrito de cuenta.

Tomado en consideración lo antes expuesto y con la finalidad de observar el fiel cumplimiento de la Ley de la materia, así como los compromisos de la actual administración 2021-2024, en materia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Acceso a la Información Pública, los suscritos integrantes del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, de conformidad con los artículos 19, 20, 56, 57, fracciones II, 163, fracción II, y 164, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, dispone el procedimiento y motivos de la declaración de **Inexistencia de la información** en los archivos del Sujeto Obligado, por lo que se determinó analizar la petición en cuanto a la declaración de **Inexistencia de la información** solicitada, respecto de la solicitud de información, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el número de folio 191114821000036, en fecha 04-cuatro de octubre del 2021-dos mil veintiuno.

**PALACIO MUNICIPAL TORRE ADMINISTRATIVA
GENERAL IGNACIO ZARAGOZA, S/N, ZONA CENTRO, JUÁREZ, NUEVO LEÓN,
TELÉFONO 81-34-23-85-18**



Administración
2021 - 2024

Una vez desarrollado el análisis de la respuesta que propone a este Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, el **Lic. José Manuel Valdez Salazar, Secretario de Planeación y Seguimiento al Plan Municipal de Desarrollo de Juárez, Nuevo León**, a través de la Unidad de Transparencia de Juárez, Nuevo León, informo lo siguiente:

“Comuníquese al solicitante que de conformidad con el informe rendido presentado por el **Lic. José Manuel Valdez Salazar, Secretario de Planeación y Seguimiento al Plan Municipal de Desarrollo de Juárez, Nuevo León** mediante oficio número **SOM/06/2021**, de fecha **07-siete de octubre del 2021-dosmil veintiuno**, en donde comunica que después de realizar la búsqueda minuciosa y exhaustiva de tiempo, en donde comunica que después de realizar una búsqueda minuciosa y exhaustiva de tiempo, lugar y modo en los archivos físicos y electrónicos de esa Dependencia, informa que no se cuentan con registro sobre la información solicitada ello en virtud de que, se ordenó a 01 empleada municipal adscrita a esa dependencia, por lo que la C. Sandy Alicia Martínez Torres, adscrita a la Secretaría de Planeación y Seguimiento al Plan Municipal de Desarrollo, me dirijo a Usted a fin de informarle que acudí a realizar una búsqueda minuciosa y exhaustiva, de manera electrónica y física en los Archivos de esta Secretaría, que se encuentra ubicada en la Calle Palacio Municipal, Torre Administrativa Planta Baja, S/N, Centro de Juárez, Nuevo León, iniciando la búsqueda en relación a “los indicadores para la evaluación de las políticas públicas con perspectiva de no discriminación diseñadas por el Municipio”, procediendo a la búsqueda de manera electrónica dirigiéndome al archivo único con que cuenta esta dependencia el cual se encuentra ubicado al fondo a la derecha de la mencionada Secretaría. Comenzando a las 8:20 horas, me dirigí a la computadora registrada en esta Secretaría con el folio 6624, tal y como se aprecia en las siguientes impresiones fotográficas. Abriendo la carpeta de escritorio de dicho equipo de cómputo donde se guarda la información, **NO ENCONTRANDO** información o archivo alguno que contenga “**los indicadores para la evaluación de las políticas con perspectiva de o discriminaciones diseñadas por el municipio**”, en la base de los datos en este equipo de cómputo de esta Dependencia, terminando la búsqueda a las 8:40 horas, permitiéndome adjuntar a la presente captura de pantalla de dicha búsqueda. Así mismo continúe la búsqueda de manera física en los Archivos de esta Dependencia, ubicados en la entrada principal al fondo a la derecha, dirigiéndome a las cajas de plástico de color blanco utilizadas para el resguardo de los expedientes de los archivos de la Secretaría, tal y como se aprecia en las siguientes impresiones fotográficas. Comenzando a las 8:50 horas, se buscó de forma física en la caja 01 de plástico color blanco, la información solicitada, finalizando la búsqueda de la información a las 9:20 horas, como se demuestra en las siguientes impresiones fotográficas. Continuando en la segunda caja de color blanco la búsqueda de la información iniciando a las 9:20 horas y finalizando la búsqueda de la información a las 9:50 horas, como se demuestra en las siguientes impresiones fotográficas. Por último, se continuó la búsqueda de la información solicitada en la tercera caja de plástico color blanco, iniciando a las 9:50 horas, como se demuestra en las siguientes impresiones fotográficas. Terminando a investigación a las 10:30 horas, no encontrando información que contenga “**los indicadores para la evaluación de las políticas con perspectiva de no discriminación diseñadas por el Municipio**”, en estos archivos físicos de esta dependencia. Esta búsqueda la lleve a cabo el día miércoles 06-seis de Octubre del 2021-dos mil veintiuno, en un horario de 8:20-ocho veinte horas a las 10:30-diez treinta horas, trabajando en la búsqueda minuciosa y exhaustiva, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo lugar, de manera electrónica y física en los Archivos antes mencionados de esta Dependencia, ubicada en la Calle Palacio Municipal, Torre Administrativa, S/N,

**PALACIO MUNICIPAL TORRE ADMINISTRATIVA
GENERAL IGNACIO ZARAGOZA, S/N, ZONA CENTRO, JUÁREZ, NUEVO LEÓN,
TELÉFONO 81-34-23-85-18**



Administración
2021 - 2024

Centro de Juárez, Nuevo León, teniendo como resultado de la búsqueda lo siguiente: además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de manera física y electrónica en los Archivos de la Secretaría de Planeación y Seguimiento al Plan Municipal de Desarrollo, ubicada en la Torre Administrativa del Municipio de Juárez Nuevo León, Piso 2, contigua al Palacio Municipal, en la calle General Ignacio Zaragoza S/N y Benito Juárez, Zona Centro, indicando que la información: indicando que la información solicitada es INEXISTENTE al NO encontrar el o los documentos que contenga la siguiente información: los indicadores para la evaluación de las políticas con perspectiva de o discriminaciones diseñadas por el municipio. Una vez concluida y habiendo agotado la búsqueda en los lugares en donde se localizan los archivos físicos y electrónicos, se da cuenta que no fue localizada ninguna información y consecuentemente se indica que la información que requiere es Inexistente, ello en virtud de haber agotado de manera exhaustiva su búsqueda y localización en el área, lugar y equipos electrónicos donde posiblemente debe obrar. Siendo importante mencionar que al no existir la documentación en el lugar de referencia tampoco lo es, de que exista ninguna constancia que se encuentre bajo resguardo en esa dependencia de esta Administración Municipal, por lo que se solicita, se proceda declarar la inexistencia de la información requerida ello en virtud de haber realizado la búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos de esa dependencia y no haberse localizado la misma.

Por lo tanto, y después de que dicha Dependencia Municipal solicita proceder a declarar la inexistencia de la información requerida por la particular ello en virtud de haber realizado la búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos de esa dependencia y no haberse localizado por no haberse generado la misma. En ese sentido procede, que para el otorgamiento de la información lo es respecto de aquella que sea existente, que se hubiese generado y que se encuentre en posición de los sujetos obligados, sentido que es la esencia del artículo 6º. Constitucional y reiterado en el artículo 1º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Nuevo León, caso que no aconteció en la presente, ello en virtud de que la información no se encuentra en posesión de los sujetos obligados, ni tampoco se ha generado, por lo tanto es inexistente.

Se trae a la vista el siguiente criterio emitido por el IFAI, que puede consultar en la siguiente liga:

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/publicaciones_materia/documento/2016-11/Criterios emitidos por el CAI.pdf

Criterio 10/2004

INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN. EL COMITÉ DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PUEDE DECLARARLA ANTE SU EVIDENCIA, SIN NECESIDAD DE DICTAR MEDIDAS PARA SU LOCALIZACIÓN. Los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 30, segundo párrafo, del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, disponen que cuando los documentos no se encuentren en los archivos de la respectiva Unidad Administrativa, se deberá remitir al Comité la solicitud de acceso y el oficio donde se manifieste tal circunstancia, para que éste analice el caso y tome las medidas pertinentes para localizar en la Unidad Administrativa correspondiente el documento solicitado y, de no encontrarlo, expida una resolución que confirme la inexistencia del

**PALACIO MUNICIPAL TORRE ADMINISTRATIVA
GENERAL IGNACIO ZARAGOZA, S/N, ZONA CENTRO, JUÁREZ, NUEVO LEÓN,
TELÉFONO 81-34-23-85-18**



Administración
2021 - 2024

mismo. Ello no obsta para concluir que cuando la referida Unidad señala, o el mencionado Comité advierte que el documento solicitado no existe en virtud de que no tuvo lugar el acto cuya realización supuestamente se reflejó en aquél, resulta innecesario dictar alguna medida para localizar la información respectiva, al evidenciarse su inexistencia.”

Observando lo dispuesto por la ley de la materia, se procede a emitir la siguiente fundamentación y motivación, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

Primero.- Con fundamento en el artículo 57, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, en vigor este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver respecto a la confirmación, modificación o revocación de la presente **determinación de inexistencia de información**, solicitada por el **Lic. José Manuel Valdez Salazar, Secretario de Planeación y Seguimiento al Plan Municipal de Desarrollo de Juárez, Nuevo León.**

Segundo.- Se confirma la **determinación de inexistencia** de la información por parte del **Lic. José Manuel Valdez Salazar, Secretario de Planeación y Seguimiento al Plan Municipal de Desarrollo de Juárez, Nuevo León**, toda vez que se observa la sujeción de la Ley estos es, que dentro del marco jurídico, no se encuentra vigente la obligación de generar el documento requerido por el solicitante, por lo que en términos de los artículos 57 fracción II, 163 fracción II y 164 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

Por lo expuesto y fundado es de resolverse y se;

RESUELVE

Primero.- Este Comité de Transparencia considera la importancia que reviste el procedimiento de acceso a la información como un derecho fundamental de los ciudadanos por lo que se confirma la **inexistencia de la información** solicitada, ello en virtud de que no se localizó la misma toda vez que, el acto no ha sido generado respecto a la solicitud de información requerida, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia de Nuevo León, en fecha **04-cuatro de octubre del 2021-dos mil veintiuno**, y remitida por la Unidad de Transparencia a éste Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León.

Segundo.- Se confirma la inexistencia de la información solicitada respecto los indicadores para la evaluación de las políticas públicas con perspectiva de no discriminación diseñados por el Municipio, en caso de no contar con ellos en términos de la normatividad aplicable llevar el procedimiento previsto para tala efecto. Asimismo, requiero los estudios y diagnósticos sobre la situación de la discriminación en el Estado o Municipios; en caso de no contar con ellos en términos de la normatividad aplicable llevar el procedimiento previsto para tal efecto. **ARTÍCULO 16.-** El Estado y los Municipios para garantizar a toda persona el derecho a la no discriminación, implementarán las siguientes medidas: V. Diseñar indicadores para la evaluación de las políticas públicas con perspectiva de no discriminación; VI. Realizar estudios y diagnósticos sobre la situación de la discriminación en el Estado o Municipio, ello en virtud de que el acto no ha generado, obtenido, adquirido o transformado tal información respecto a la solicitud de información presentada, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, identificada con el número de folio **191114821000036**, y remitido al Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, en Sesión Extraordinaria de fecha **12-doce de octubre del 2021-dos mil veintiuno**, aprobada por unanimidad de votos dentro del Acta Número **004/2021**.

**PALACIO MUNICIPAL TORRE ADMINISTRATIVA
GENERAL IGNACIO ZARAGOZA, S/N, ZONA CENTRO, JUÁREZ, NUEVO LEÓN,
TELÉFONO 81-34-23-85-18**



Administración
2021 - 2024

Tercero.- Notifíquese a la Unidad de Transparencia para que por su conducto otorgue la respuesta al particular, en el plazo que para ello se contempla en la solicitud que establece el artículo 157 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, el contenido de la presente resolución.

Cuarto.- Publíquese la presente acta en la página web oficial específicamente en <http://juarez-nl.gob.mx/direccion-transparencia>, del municipio de Juárez, Nuevo León, en el apartado de Transparencia para que su consulta sea de libre acceso.

Así lo resolvió el Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, aprobado por mayoría de votos por los C.C. Sergio Enrique Vázquez Juárez, Coordinador adscrito a la Dirección de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León; el Lic. Delfino Tamez Cisneros, Coordinador Jurídico en la Secretaría de Seguridad Pública Vialidad y Tránsito y Secretario del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León; y la Arq. Elisa Itayetzi Aceves Band, Directora de Obras Públicas y Primer Vocal del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, lo anterior de conformidad con el acuerdo tomado en la Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, celebrada el día **12-doce de octubre del 2021-dos mil veintiuno**, firmando también al calce para su constancia legal.

C. Sergio Enrique Vázquez Juárez
Coordinador adscrito a la Dirección de Transparencia y
Presidente del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León

Lic. Delfino Tamez Cisneros
Coordinador Jurídico en la Secretaría de Seguridad Pública Vialidad y Tránsito y
Secretario del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León

Arq. Elisa Itayetzi Aceves Band
Directora de Obras Públicas y
Primer Vocal del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León

**PALACIO MUNICIPAL TORRE ADMINISTRATIVA
GENERAL IGNACIO ZARAGOZA, S/N, ZONA CENTRO, JUÁREZ, NUEVO LEÓN,
TELÉFONO 81-34-23-85-18**